



Resolución de Gerencia Municipal N° 067

Ate, 29 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 699-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0357-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1789-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 699-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección:

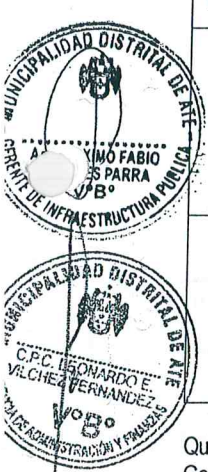
INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 5 DE LA ASOC. PRO VIVIENDA LOS ANGELES DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE – LIMA - LIMA"	SETIEMBRE	S/ 711,815.27 (Setecientos Once Mil Ochocientos Quince y 27/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal. C.C.P. N° 3558/2017
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO EN LOS PASAJES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE – LIMA - LIMA"	SETIEMBRE	S/ 545,068.04 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho y 04/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal. C.C.P. N° 3560/2017

Que, con Informe N° 0357-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003558, y N° 0000003560 de fecha 14 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los servicios descritos, hasta por los importes de S/ 711,715.27; y S/ 545,068.04 Soles en los Rubros: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 1789-2017-MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 066

Ate, 29 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 712-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0345-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1791-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 712-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

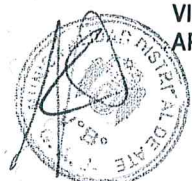
N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en las Calles de la Asociación de Vivienda Hijos de Apurímac, Distrito de Ate – Lima – Lima" SNIP. N° 299600	OCTUBRE	S/ 568,537.57 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete y 57/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal. C.C.P. N° 3572/2017

Que, con Informe N° 0345-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003572, de fecha 15 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/ 568,567.57 en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 1791-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;





Resolución de Gerencia Municipal N° 065

Ate, 28 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 698-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0358-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1822-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

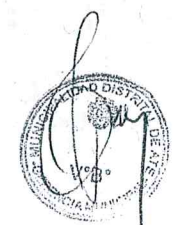
Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 698-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICION DE PANETONES"	SETIEMBRE	S/ 59,640.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3516/2017
02	ACUERDO MARCO	BIENES	"CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE GRASS SINTETICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MAYORAZGO"	SETIEMBRE	S/ 130,110.40 (Ciento Treinta Mil Ciento Diez y 40/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3517/2017
03	ACUERDO MARCO	BIENES	"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	SETIEMBRE	S/ 87,920.00 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3515/2017

Que, con Informe N° 0358-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 065

Ate, 28 SET. 2017

VISTO: el Informe N° 698-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0358-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1822-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

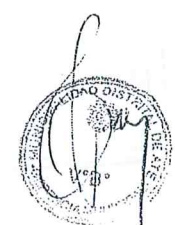
Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 698-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICION DE PANETONES"	SETIEMBRE	S/ 59,640.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3516/2017
02	ACUERDO MARCO	BIENES	"CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE GRASS SINTETICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MAYORAZGO"	SETIEMBRE	S/ 130,110.40 (Ciento Treinta Mil Ciento Diez y 40/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3517/2017
03	ACUERDO MARCO	BIENES	"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	SETIEMBRE	S/ 87,920.00 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3515/2017

Que, con Informe N° 0358-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 064

Ate, 28 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 679-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0349-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1752-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 679-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	"Servicio de Póliza de Seguro Vehicular, Multirisgo, Seguro TREC, Dishonestidad 3D para los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ate"	SETIEMBRE	S/. 621,683.59 (Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 59/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3119/2017
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"Contratación de Póliza de Vida Ley y la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión – Salud)"	SETIEMBRE	S/. 304,676.25 (Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis y 25/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales C.C.P. N° 3118/2017
03	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"Servicio de Lavado y Engrase para las distintas unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Ate"	SETIEMBRE	S/. 299,950.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3385/2017

Que, con Informe N° 0349-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 063

Ate, 28 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0351-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1735-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

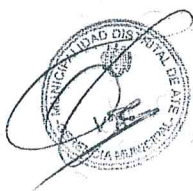
Que, mediante Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	*ADQUISICION DE CARTUCHO DE CINTA PARA IMPRESORA, TARJETA BLANCA EN PVC Y KID DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA*	SETIEMBRE	S/ 110,116.25 (Ciento Diez Mil Ciento Dieciséis y 25/100 Soles)	RUBRO: 05 – Recursos Determinados C.C.P. N° 3384/2017

Que, con Informe N° 0351-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003384, de fecha 06 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por los importes de S/ 110,116.25 Soles, en el Rubro: 05 Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N° 1735-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 062

Ate, 28 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0351-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1735-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	*SERVICIO DE SUCCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DEL POZO SEPTIMO DEL LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	SETIEMBRE	S/ 85,323.00 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veinte y Tres y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3255/2017

Que, con Informe N° 0351-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003255, de fecha 31 de agosto del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los servicios descritos, hasta por el importe de S/ 85,323.00 Soles, en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1735-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N^o. 061

Ate, **28 SET. 2017**

VISTO; el Informe N^o 678-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N^o 0351-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N^o 1735-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N^o 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N^o 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N^o 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N^o 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N^o 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8^o de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11^o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N^o 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8^o del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

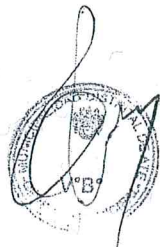
Que, mediante Informe N^o 678-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N ^o REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ACUERDO MARCO	BIENES	"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	SETIEMBRE	S/ 62,992.67 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos y 67/100 Soles)	RUBRO: 05 – Recursos Determinados C.C.P. N ^o 3387/2017

Que, con Informe N^o 0351-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N^o 0000003387, de fecha 06 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por los importes de S/ 62,992.67 Soles, en el Rubro: 05 Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N^o 1735-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 060

Ate, 28 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0351-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1735-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

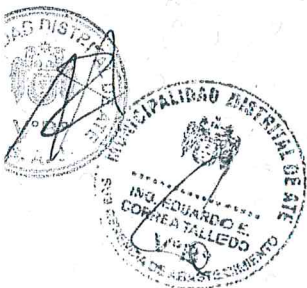
Que, mediante Informe N° 678-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ACUERDO MARCO	BIENES	*ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	SETIEMBRE	S/ 85,290.33 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y 33/100 Soles)	RUBRO: 05 - Recursos Determinados C.C.P. N° 3390/2017

Que, con Informe N° 0351-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3390, de fecha 06 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por los importes de S/ 85,290.33 Soles, en el Rubro: 05 Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N° 1735-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 059

Ate, 13 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 651-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0336-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1690-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 651-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

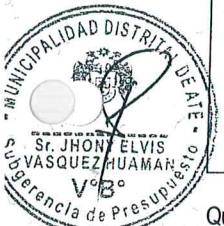
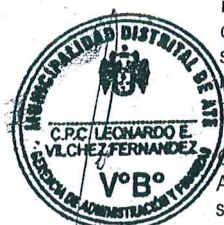
INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICIÓN DE 01 MAQUINA PINTARRAYAS"	SETIEMBRE	S/ 43,417.61 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete y 61/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3251/2017

Que, con Informe N° 0336-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003251 de fecha 28-08-2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien descrito, hasta por los importes de S/ 43,417.61 Soles en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1690-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 059

Ate, 13 SET. 2017

VISTO; el Informe N° 651-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0336-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1690-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 651-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

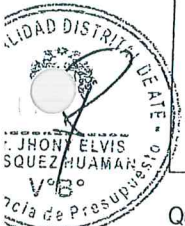
INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICION DE 01 MAQUINA PINTARRAYAS"	SETIEMBRE	S/. 43,417.61 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete y 61/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3251/2017

Que, con Informe N° 0336-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003251 de fecha 28-08-2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien descrito, hasta por los importes de S/. 43,417.61 Soles en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1690-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





Resolución de Gerencia Municipal N° 058

Ate, 28 AGO. 2017

VISTO; el Informe N° 629-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0321-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1593-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 629-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICION DE TONERS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	AGOSTO	S/. 97,860.65 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y 65/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados C.C.P. N° 3142/2017.

Que, con Informe N° 0321-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003142 del 17 de agosto del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por el importe de S/. 97, 860.65, en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1593-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 057

Ate, 28 AGO. 2017

VISTO; el Informe N° 612-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0317-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1565-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 612-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO – AÑO 2017*	AGOSTO	S/ 198,700.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados

Que, con Informe N° 0317-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003064 del 10 de agosto del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos, hasta por el importe de S/ 198, 700.00, en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 1565-2017-MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;





Resolución de Gerencia Municipal N° 055

Ate, 16 AGO. 2017

VISTO: el Informe N° 604-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0306-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1527-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento; por lo que el Plan Anual modificado y el documento que prueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

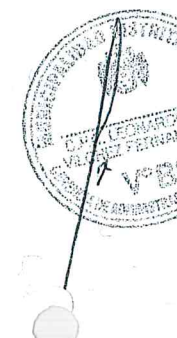
Que, mediante Informe N° 604-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Calle 5 del AA.HH. Señor de los Milagros en la Calle A y C de la Organización Vecinal 13 de Junio, Zona 06, Sub Zona 02, Distrito de Ate – Lima - Lima"	AGOSTO	S/ 229,959.96 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 96/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en la Calle Marginal, Tramo Lote 14 de Junio de la Mz. E del AA.HH. Marginal El Carmen de Monterrico – Lote 5 de la Mz. B de la Urb. Javier Prado VI Etapa, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Lima - Lima"	AGOSTO	S/ 692,458.83 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 83/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal
03	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"Adquisición de Materiales de Construcción para la Creación del Proyecto "Creación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Cerro Candela y Anexos, Distrito de Ate – Lima - Lima" según Acuerdo de Concejo N° 034-2017/MDA"	AGOSTO	S/ 99,025.00 (Noventa y Nueve Mil Veinticinco y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0306-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002926, N° 0000002925, y N° 0000002268 de fechas 01 de agosto y 13 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 054

Ate, 16 AGO. 2017

VISTO; el Informe N° 566-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0298-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1443-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 566-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

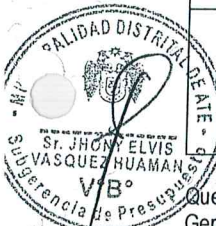
N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Material Publicitario de las Actividades de la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad"	AGOSTO	S/ 108,950.00 (Ciento Ocho Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles)	RUBRO: 05 – Recursos Determinados C.C.P. N° 2767/2017

Que, con Informe N° 0289-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Certificado de Crédito Presupuestario: N° 0000002767, de fecha 19 de julio del 2017 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/ 108,950.00, en el Rubro: 05 – Gastos Corrientes;

Que, mediante Proveído N° 1443-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



(Handwritten signatures and official stamps)



Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 053

Ate, 10 AGO. 2017

VISTO; el Informe N° 546-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0290-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1460-2017/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 546-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Consultoría de Obra – Elaboración de Expediente Técnico,	"Mejoramiento de la Av. Marco Puente Llanos entre la Av. Nicolás Ayllon y la Av. Monteverde, Zona 03, Sub Zona 03 Distrito de Ate – Lima - Lima"	AGOSTO	S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil y 00/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"Creación de Losa Deportiva Multiuso en la Asociación de Vivienda las Cinco Estrellas, Zona 04, Sub Zona 03, Distrito de Ate – Lima - Lima"	AGOSTO	S/ 306,244.74 (Trescientos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 74/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0290-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002512 y N° 0000002691, de fechas 03 y 17 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para las obras descritas; por el importe de S/. 73,000.00, y el importe de S/. 306.244.74, en el Rubro: 07– Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 1460-2017/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



Resolución de Gerencia Municipal N° 052

Ate, 10 AGO. 2017

VISTO: el Informe N° 466-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0247-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 781-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Proveídos N° 1157 y 1379-2017-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 466-2017-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2017, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICION DE TUBERIAS PARA CANALES DE RIEGO DE PARQUES ESPECIFICOS DEL DISTRITO DE ATE – AÑO 2017"	AGOSTO	S/ 357,253.13 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 13/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados. C.C.P. N° 2152/2017

Que, con Informe N° 0247-2017-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de: Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002152 del 06 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de los bienes descritos; hasta por el importe de S/. 357, 253.13, en el Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 781-2017-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoramiento Jurídica de fecha 19 de julio del 2017, manifiesta que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental mediante el Informe Técnico N° 225-2017-MDA/GGA/SGAVCA-LMNR emitido por el Ing. Luis Nina Roca, el cual contiene como Anexo el Estudio Técnico que sustenta el Mejoramiento del Sistema de Riego, mediante la canalización de 42 Parques de la Zonal I – Salamanca del distrito de Ate (...), Por otro lado dicho estudio técnico busca aprovechar el uso de agua superficial proveniente del río Rimac, los cuales circulan por el canal surco y riegan las áreas verdes de la Zona I – Salamanca, usando técnicas de riego por gravedad e inducir de manera directa la recarga del acuífero de la zona, por lo que se incorporara al sistema de riego por gravedad 42 parques, con un área total de 181,112.27 m2. Precisando los parques (área de intervención) en el cuadro N° 02 de dicho estudio técnico. De lo expuesto se ha podido determinar que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental a través del Informe N° 165-